



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0617-2023-CU-SO-29

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 literal a) establece que, son derechos de los estudiantes el acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 55 menciona que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0600-M, de fecha 06 de diciembre del 2023; la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en calidad de Vicerrectora Académica, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Institución, el informe Nro. 203-CAU-2023-74; mediante el cual indica lo siguiente:

### "CONCLUSIONES:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0617-2023-CU-SO-29

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar los puntajes de corte para procesos de homologación y movilidad académica 2024-1, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la sesión, de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJES MINIMOS DE CORTE PARA PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN-MOVILIDAD ACADEMICA 2024-1			
CARRERA	MODALIDAD	JORNADA	PUNTAJE MÍNIMO
ACUICULTURA	Presencial	MATUTINA	780
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Presencial	MATUTINA/NOCTURNA	730
AGRONOMIA	Presencial	MATUTINA	763
ALIMENTOS	Presencial	MATUTINA	752
ARTES PLASTICAS	Presencial	VESPERTINA	747
BIOQUIMICA Y FARMACIA	Presencial	MATUTINA	791
COMERCIO EXTERIOR	Presencial	MATUTINA/VESPERTINA/NOCTURNA	787
COMUNICACION	Presencial	MATUTINA	795
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	Presencial	MATUTINA/VESPERTINA NOCTURNA	754
DERECHO	Presencial	MATUTINA	768
ECONOMIA	Presencial	MATUTINA/VESPERTINA	771
EDUCACION BASICA	Presencial	MATUTINA/NOCTURNA	771
EDUCACION INICIAL	Presencial	VESPERTINA	804
ENFERMERIA	Presencial	VESPERTINA	826
INGENIERIA AMBIENTAL	Presencial	VESPERTINA	797
INGENIERIA CIVIL	Presencial	MATUTINA	783
INGENIERIA QUIMICA	Presencial	MATUTINA	795
MEDICINA	Presencial	MATUTINA	822
MEDICINA VETERINARIA	Presencial	MATUTINA	798
MERCADOTECNIA	Presencial	MATUTINA/NOCTURNA	772
PEDAGOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	Presencial	VESPERTINA	787
PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Presencial	MATUTINA/NOCTURNA	732
PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	Presencial	MATUTINA	782
PSICOLOGIA CLINICA	Presencial	MATUTINA	806
PSICOPEDAGOGIA	Presencial	MATUTINA	802
SOCIOLOGIA	Presencial	MATUTINA	736
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Presencial	MATUTINA	781
TRABAJO SOCIAL	Presencial	VESPERTINA	773
TURISMO	Presencial	MATUTINA/VESPERTINA	744



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0617-2023-CU-SO-29

2.- Notificar a las UMMOG de las cinco facultades de la Universidad Técnica de Machala.”

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0600-M, de fecha 06 de diciembre del 2023; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en calidad de Vicerrectora Académica y documentación anexa, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Aprobar los puntajes de cohorte para procesos de homologación y movilidad académica 2024-1, presentado por la Dirección de Formación Profesional, conforme la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución.

**Artículo dos. -** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera. -** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta. -** Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

**Sexta. -** Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

**Séptima. -** Notificar la presente resolución a la Ummog de las Cinco facultades.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0617-2023-CU-SO-29

Dada en la ciudad de Machala, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2023, en la vigésima novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

